

ANEXO 1 AL CUADRO RESUMEN. PA 44/23

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACION. (Apartado 15.2. del cuadro resumen)

CRITERIOS AUTOMATICOS	PUNTOS
1. OFERTA ECONOMICA	35
En caso de existencia de agrupaciones de lote, se valorará como oferta económica de las agrupaciones de lote el valor económico total de la agrupación, calculado como la suma del producto del precio unitario ofertado para cada uno de los lotes por el número de unidades licitadas de cada uno. Para los lotes individuales, se valorará como oferta económica el precio unitario ofertado.	
La puntuación se asignará conforme a los porcentajes de reducción que se establecen sobre el importe de licitación:	
Un tramo lineal de 0 a 25 puntos, para las ofertas económicas que ofrezcan una reducción de hasta un 7% sobre el importe de licitación, de acuerdo al siguiente esquema:	
Porcentaje de bajada sobre Importe de Licitación	Puntos
Igual a 0%	0
Mayor que 0% y menor o igual que 1%	4
Mayor que 1% y menor o igual que 2%	7,5
Mayor que 2% y menor o igual que 3%	11
Mayor que 3% y menor o igual que 4%	14,5
Mayor que 4% y menor o igual que 5%	18
Mayor que 5% y menor o igual que 6%	21,5
Mayor que 6% y menor o igual que 7%	25
A partir de una reducción de 7,01%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 10 puntos adicionales sobre los 25 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:	
Mayor % de bajada= 35 puntos.	
Resto=25+(% bajada a valorar X 10 / mayor % de bajada).	

<u>2. VIDA ÚTIL DEL EQUIPO</u>	5
El período mínimo de vida útil del equipamiento en la presente contratación y de todos sus componentes y accesorios es de 10 años.	
Se obtendrá 1 punto por cada año adicional de prolongación de vida útil del equipo hasta un máximo de 5 puntos.	
Los datos relativos a la prolongación de vida útil del equipamiento deberán incluirse en el sobre 3 de oferta económica y criterios automáticos. Si no estuviesen reflejados en este sobre, la puntuación será de 0 puntos.	
<u>3. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE PRESTACIONES TÉCNICAS ADICIONALES PREVISTA EN EL APARTADO 2.9. DEL PPT</u>	10
El período mínimo de garantía de prestaciones técnicas adicionales del equipamiento en la presente contratación y de todos sus componentes y accesorios es de un año, según se prevé en el apartado 2.9. del PPT	
Se obtendrán 5 puntos por cada año adicional ofertado de prolongación de dicho período, hasta un máximo de dos años adicionales	
Los datos relativos a la prolongación del mismo deberán incluirse en el sobre 3 de oferta económica y criterios automáticos. Si no estuviesen reflejados en este sobre, la puntuación será de 0 puntos.	
-	
<u>4. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL</u>	5
Consumo eléctrico: Consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios(W) del equipo ofertado.	
La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulta de dividir la potencia eléctrica nominal del equipo de menor potencia/ potencia eléctrica nominal del equipo que se está valorando.	
CRITERIOS NO AUTOMATICOS	
<u>5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES</u>	45
En este criterio se valorará el cumplimiento de las características técnicas obligatorias y las adicionales valorables según el PPT, teniendo en cuenta las ventajas que presenta la oferta respecto a los mínimos exigidos, considerando, los siguientes aspectos:	
Facilidad de utilización: que el equipo no presente dificultades especiales para su uso, así como que resulte ergonómico para los profesionales	
Seguridad de uso: la minimización del riesgo asociado al uso de los equipos en lo referido a la seguridad de los profesionales	

Rendimiento y eficacia: la consecución de la finalidad perseguida con la menor utilización posible de recursos humanos y de tiempo	
Mejora del tiempo de respuesta de mantenimiento correctivo durante el período de garantía establecido en el apartado 2.9 del PPT	
Conectividad: se valorará el procedimiento técnico a emplear para realizar la adecuada conectividad para la integración con los otros dos elementos que forman la línea de planchado, de forma que se cumpla adecuadamente lo establecido en cuanto a conectividad en el último párrafo del apartado 1.2. Descripción de características técnicas de este PPT.	
Quando se asignen diferentes puntuaciones para diferentes lotes de una agrupación, en el caso de que existan agrupaciones de lote, la valoración funcional única para las agrupaciones de lote se obtendrá como la media ponderada por el importe de licitación de cada lote, de las puntuaciones de las valoraciones funcionales de cada uno de los lotes de la agrupación. No se tendrán en consideración las ofertas técnicas de las empresas que no superen el umbral mínimo de alguno de los lotes, ya que no podrán ser adjudicatarias de la agrupación.	
SE UTILIZARÁ LA SIGUIENTE ESCALA:	
MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas muy destacables de las mismas en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso, rendimiento y eficacia, mejora del tiempo de respuesta de mantenimiento correctivo y conectividad	45
BUENA: la oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas destacables de las mismas en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso, rendimiento y eficacia, mejora del tiempo de respuesta de mantenimiento correctivo y conectividad	22,5
APTA: la oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que no aporta ventajas destacables de las mismas en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso, rendimiento y eficacia, mejora del tiempo de respuesta de mantenimiento correctivo y conectividad	0
NO CUMPLE: la oferta no cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias, por lo que no se puede valorar	-
UMBRAL MINIMO APLICABLE 22,5 PUNTOS	

2.- PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR CONFLICTO DE INTERESES Y FRAUDES.

Se aplicará la guía (Ref.: Ares (2017) 6254403, de 20/12/2017) publicada por La Unidad de Prevención del Fraude, Transmisión de la Información y Análisis de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) sobre indicadores de alerta y mejoras prácticas en el fraude en la contratación, que en defecto de un procedimiento específico puede mencionarse en el expediente de contratación a los efectos señalados por la Junta Consultiva de Contratación Pública.